



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ____ TOTAL X
No. 011

Bogotá (Cundinamarca), DICIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LUISA FERNANDA CHEDRAUI ESCANDÓN Identificación 39.022.011 DE EL BANCO Nacionalidad Colombiana Dirección: Cra.8F # 166 – 78 INTERIOR 3 APTO 202 Teléfono de contacto:3216078754 E-mail de contacto: luisachedraui9@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. TATIANA LIZETH OTAVO ROJAS Cargo: Oficial de Defensa Contenciosa Administrativa y/o quien haga sus veces Resolución de nombramiento 00006478 de 06 de agosto de 2025 Teléfono de contacto 3108500956 E-mail de contacto: tatiana.otavo@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 425-CDPS-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 06/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 39-44-101169579 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 11/FEB/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA Fecha del certificado de aprobación de la prórroga de la Póliza: 15/SEP/2025 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 54425 Fecha expedición 14 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 - DIDEF Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$56.100.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11/FEB/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/DIC/2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente. 3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, por lo que se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 N°18-30 Puente Aranda- Bogotá D.C
Cantón Militar Caldas
didef@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SC8310-1



PÚBLICA CLASIFICADA

correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en todas las actuaciones.

4. Registrar, actualizar y cerrar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, los procesos judiciales a su cargo. Cuando el despacho judicial prescinda alguna etapa procesal (audiencia – alegatos), el apoderado deberá actualizar el sistema eKOGUI con el auto que prescinda de la actuación.

5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados.

6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos.

7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y el pronunciamiento sobre la apelación, dentro del término de Ley.

8. Realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los despachos judiciales en la Ciudad de Bogotá en los sistemas de registro de gestión judicial.

9. Presentar las propuestas de conciliación judicial a que haya lugar en la etapa judicial respectiva, así como indicar si hay lugar a ejercer la acción de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos.

10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.

11. Estudiar la agenda de las propuestas frente a los casos que sean asignados.

12. Presentar ponencia de las propuestas de conciliación, ante el pre y Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

13. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

14. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

15. Realizar el archivo digital y físico de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. También de conformidad a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral.

16. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.

17. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo y previa autorización del Director de la DIDEF.

18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio o a quien corresponda en esa entidad.

19. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa.

20. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional.

21. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

22. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 N°18-30 Puente Aranda- Bogotá D.C
Cantón Militar Caldas
didef@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



SC8310-1

23. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas, expediente digital, estadística, sistema EKOGUI, etc).
24. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejército con copia a la Dirección de Asuntos legales vía correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutoria de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación.
25. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
26. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia.
27. Asistirán cuando sean convocadas a las mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias.
28. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede o supervisor según sea el caso.
29. Presentar verificaciones de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.
30. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.
31. Proyectar las solicitudes probatorias previas a la contestación de la demanda, de los procesos judiciales de la jurisdicción contenciosa administrativa a cargo de la sede litigiosa de Bogotá, así como proyectar cartillas, conceptos jurídicos, boletines, informes, circulares y demás productos, todos orientados a la prevención del daño antijurídico.
32. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
33. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
34. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
35. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios.
36. Las obligaciones contractuales se prestarán a favor de la sede de Bogotá D.C., no obstante, el contratista podrá adelantar los procesos a nivel nacional que se le asignen sin necesidad que se desplace a otra sede judicial puesto que las normas legales vigentes facultan a los abogados a adelantar las diversas actuaciones a través de las tecnologías de la información y comunicación.
37. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 N°18-30 Puente Aranda- Bogotá D.C
 Cantón Militar Caldas
 didef@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

	<p>y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones judiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa.</p> <p>38. Todas las demás que le asigne el supervisor del contrato y que atañan con la misión y visión de la Dirección de Defensa Jurídica Integral –DIDEF.</p> <p>39. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>								
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>DICIEMBRE 2025</p>								
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega</p> <table border="1" data-bbox="591 1629 1546 1831"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>OFICIO</td> <td>2025251036138623</td> <td>19-11-25 SOLICITUD PROBATORIA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EN EL</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	OFICIO	2025251036138623	19-11-25 SOLICITUD PROBATORIA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EN EL
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO						
1	OFICIO	2025251036138623	19-11-25 SOLICITUD PROBATORIA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EN EL						

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 N°18-30 Puente Aranda- Bogotá D.C
 Cantón Militar Caldas
 didedef@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

			PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA DE ALBEIRO CHIQUILLO
2	OFICIO	2025251036774933:	24-11-25 SOLICITUD PROBATORIA DIRIGIDA A LA BR13 EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA DE MARIA SONIA VEGA
3	OFICIO	2025251036771693	24-11-25 SOLICITUD PROBATORIA DIRIGIDA AL GMGDC6 EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA DE JEFFERSON JACOME
4	OFICIO	2025251036769173	24-11-25 SOLICITUD PROBATORIA DIRIGIDA AL BITER16 EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA DE LUIS ALEJANDRO PEREZ
5	OFICIO	2025251036757863	24-11-25 SOLICITUD PROBATORIA DIRIGIDA A LA DIPSO EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA DE HILDEBRANDO PADILLA
6	OFICIO	2025251036773613	24-11-25 SOLICITUD PROBATORIA DIRIGIDA AL BICAR EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA DE MARIA JOSEFA URIANA
7	OFICIO	2025251037248303	27-11-25 SOLICITUD PROBATORIA DIRIGIDA A LA DIPER EN EL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE JHOJAN GÓMEZ
<p>Obligación No. 3 Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, por lo que se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en todas las actuaciones.</p>			

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 N°18-30 Puente Aranda- Bogotá D.C
 Cantón Militar Caldas
 didef@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA CLASIFICADA

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	11001334306120250030600	19-11-25 CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA DE ALBEIRO CHIQUILLO
2	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	11001334306520250032600	20-11-25 CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA DE CAMILO DURAN CRUZADO
3	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	11001333603120250015100	20-11-25 CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA DE JOCENID REYES
4	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	11001334306620250024500	27-11-25 CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA DE LUDY JIMENEZ
5	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	11001333603520250021700	05-12-25 CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA DE CESAR EDUARDO HERRERA
6	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	11001333603520250021900	09-12-2025 CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA DE EDUARDO PASTRANA
7	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	11001333603520250021000	09-12-25 CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA DE YANETH CRUZ
8	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	11001333603220250030100	09-12-25 CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA DE JORGE CAMACHO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 N°18-30 Puente Aranda- Bogotá D.C
Cantón Militar Caldas
didef@buzonejército.mil.co – www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA CLASIFICADA

Obligación No. 4: Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	REGISTRO DE AUTO QUE CONCEDE APELACIÓN	11001334306120210019800	19-11-25 SE REGISTRA ACTUACIÓN
2	REGISTRO DE AUTO QUE CONCEDE APELACIÓN	11001334306120230018600	20-11-25 SE REGISTRA ACTUACIÓN
3	REGISTRO DE SENTENCIA DE 1 INSTANCIA	11001333603820220006500	20-11-25 SE REGISTRA ACTUACIÓN
4	REGISTRO ACTA DE AUDIENCIA	11001333603720210029900	20-11-25 SE REGISTRA ACTUACIÓN
5	REGISTRO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA	11001334306520250032600	21-11-25 SE REGISTRA ACTUACIÓN
6	REGISTRO DE AUTO QUE ADMITE APELACIÓN	11001334204920240020700	21-11-25 SE REGISTRA ACTUACIÓN
7	REGISTRO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	11001333502320240012300	20-11-25 SE REGISTRA ACTUACIÓN

Obligación No. 5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ACTA DE AUDIENCIA	11001334306120250004000	19-11-25 ASISTENCIA A AUDIENCIA INICIAL EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA DE ERICK COSSIO
2	ACTA DE AUDIENCIA	11001333603220230031400	25-11-25 ASISTENCIA A AUDIENCIA INICIAL EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA DE HERMENCIA PEÑA
3	ACTA DE AUDIENCIA	11001333603220210003600	26-11-25 ASISNTENCIA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 N°18-30 Puente Aranda- Bogotá D.C
 Cantón Militar Caldas
 didedef@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA CLASIFICADA

			DIRECTA DE LORENZO PÉREZ
4	ACTA DE AUDIENCIA	11001333603520230011400	26-11-25 ASISNTENCIA DE AUDIENCIA INICIAL EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA DE KEVIN SUÁREZ
5	ACTA DE AUDIENCIA	11001333603720200000200	27-11-25 ASISNTENCIA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA DE WILFREDO MADRIGAL
6	ACTA DE AUDIENCIA	11001333501120230007000	02-12-25 ASISNTENCIA DE AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EN EL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARLOS PANQUEVA

Obligación No. 6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	RECURSO DE APELACIÓN	11001334305920230033400	25-11-2025 SE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN EL PROCESO DE JHONATAN QUIROZ
2	RECURSO DE APELACIÓN	11001333603820220006500	04-12-2025 SE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN EL PROCESO DE OSCAR ORLANDO GOMEZ
3	RECURSO DE APELACIÓN	11001333603120230028000	11-12-2025 SE PRESENTA RECURSO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 N°18-30 Puente Aranda- Bogotá D.C
Cantón Militar Caldas
didef@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA CLASIFICADA

DE APELACIÓN
CONTRA LA
SENTENCIA DE
PRIMERA INSTANCIA
EN EL PROCESO DE
ELVIS ENICHARICO

Obligación No. 7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y el pronunciamiento sobre la apelación, dentro del término de Ley.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	11001333502320240012300	21-11-25 SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN EL PROCESO DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE WALTER FREDY ROJAS
2	PRONUNCIAMIENTOS DE SEGUNDA INSTANCIA	11001333603220210003600	11-12-25 SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA DE LORENZO PÉREZ

Obligación No.8: El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	CONSULTA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SAMAI	TODOS LOS PROCESOS (141)	CONSULTAS ESTADOS PROCESALES 4 VECES AL MES

Obligación No. 23: Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 N°18-30 Puente Aranda- Bogotá D.C
Cantón Militar Caldas
didef@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA CLASIFICADA

mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas, expediente digital, estadística, sistema EKOGUI, etc.

NO.	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	INFORME DE GESTIÓN	011	SE ELABORA INFORME DE GESTIÓN DE LAS LABORES REALIZADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LABORES CONTRCTUALES

Obligación 28. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede o supervisor según sea el caso.

NO.	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	LISTADO EKOGUI – ESTADISTICA LITIGIOSA	N/A	REMISIÓN DE LISTADO DE PROCESOS ACTIVOS EKOGUI CON INCLUSIÓN DE PROCESOS SIN ADMITIR - ESTADISTICAS SEMANALES DE GESTION JUDICIAL (TODOS LOS MIERCOLES DE LA SEMANA)

Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, orfeos, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: \$ 56.100.000 Valor autorizado a pagar: \$ 5.100.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Valor Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$326.400</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>MUTUAL SER E.P.S</td> <td>\$255.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$10.700</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$326.400	SALUD	MUTUAL SER E.P.S	\$255.000	ARL	POSITIVA	\$10.700
Obligación	Entidad	Valor Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$326.400											
SALUD	MUTUAL SER E.P.S	\$255.000											
ARL	POSITIVA	\$10.700											

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 N°18-30 Puente Aranda- Bogotá D.C
Cantón Militar Caldas
didef@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud y 0.522 ARL. Nota: lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la ARL. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social. 5. Pantallazo SECOP II actualizado
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ___ TOTAL <u>X</u></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	
<p>17. CONCLUSIONES</p>	

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de diciembre 2025

TATIANA OTAVO
FIRMA SUPERVISOR
 Contrato No. 425-CDPS-CENACPERSONAL-2025
 Nombre completo: ST. TATIANA LIZETH OTAVO ROJAS
 Cargo: Oficial de Defensa Contenciosa Administrativa y/o quien haga sus veces
 Resolución de nombramiento 00006478 de 06 de agosto de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 N°18-30 Puente Aranda- Bogotá D.C
 Cantón Militar Caldas
 didef@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA